

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Lunes, 3 de diciembre de 1962 Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 274

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficion de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en enas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatam des les refiores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletín Oficial disportante que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permane de se a el recibo del siguiente.

SECCION CUARTA

Núm. 6.015

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Cruz Mayayo Aznárez, (M. Civil). Luisa Gil Gorraiz y Aniceta Prado Alvarez. (M. Militar).

Gabriel - Amador Lacampa y Salvador Rodrigo Gil. (Jubilados).

Ramón Ariza Ortiz, Vicente Revuelto Carazo, Alejandro Torrija González, Norberto Aparicio Alliarde y Luis Benito Lafuente. (Retirados-Cruces)

Manuel Escolano Jalle (Jubilados).
Angel Martinez Capel, Anacleto
Arribas Garcia, Luis Cote Borrajo,
Emeterio del Río Alonso y Plácido
Martinez López. (Retirados-Cruces).

Antonio Calvo García. (M. Militar). Magdalena Gómez Fernández. (Montepio Militar).

Jenaro García Alcalde. (jubilados). María de los Dolores Silvestre Ferrer. (M. Militar).

Actualización

Bernarda Masgréu Bielsa, (Jubilados), Vicente López López Francisco Gayán Pardos, Miguel Labay Jiménez, Felisa Marin Tobajas, Natalia Pellejero Funes, Patrocinio Bonilla Colás, Maria Ana Mayoral Conde, Encarnación Lahuerta Gil, Isabel Lomera Iniesta, Telesfora Puñal Gutiérrez, Pilar Casanova García, Hortensia y Emilia Baselga Benages, (M. Militar)

Basilia García Tobajas, Manuela Sola Huerta, Rosario Marzo Abecla, Asunción Larroy Regales, Petronila Izquierdo Poza y Felisa García Domingo. (M. Civil).

Felisa Lafoz López. (Jubilado).

Elisa Ramos Celma, María Salas Cadenas, Carmen Orduña Lanuza, Martina Conin Nadal, Emilia Gómez Pinilla, Sixta Castillo Benito, Manuela Pérez Lázaro, Dionisio Casajús y esposa, Casimiro Blasco Arqué, María Vallespin Paris y María Borobio Vallino. (M. Militar)

Elias Benito Casado (Retirados).

Agustina Pérez Hernández. (Jubilados)

Marcela Salafranca Barluenga, Juliana Adiego Gracia, Nicolasa Carod Mainar, Joaquin Carod Pérez, Manuel Budria Galán, Mariano Fraile Porroche, Vicente Magdalena Espierres, Guadalupe Latre Cortés, Josefa Alcalde Moreno, Milagros Andrés Moya, Maria Dolores Tomás Galdeano, Pilar Guerrero Guerrero, Pascual Acin Buey, José García Blanco, Antonio Berges Romeo, Domingo Ausón Planas, Angel Compáis Martínez, Bienvenido Garza Ibáñez, Emiliana Sierra Gómez y Petra Aranda Sánchez. (M. Militar).

Pablo Jiménez Jiménez (Rectificación orden).

Zaragoza, 27 de noviembre de 1962. — El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

SECCION QUINTA

Núm. 6.033

Alcaldia de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Juan Arbex Vizcaino la instalación y funcionamiento de un taller de construcción de envases industriales, con 2 motores y una potencia total de 4'30 CV., en calle Millán Astray, número 11,

Se abre información por término de diez dias durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1962 — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.033

Habiendo solicitado L'. Victor Cazcarra Puértolas la instalación y funcionamiento de un taller de tallado de engranajes, con 4 motores y una potencia total de 5 CV., en calle Fuero del Trabajo, número 9,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el articulo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1962 — El Alcalde, Luis Gómez La-

guna.

Núm. 6.033

Habiendo solicitado D. Segundo Duato Artigas la instalación y funcionamiento de un taller de montaje de gafas, con 3 motores y una potencia total de 183 CV., en calle Adriano VI, número 18,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el articulo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1962 — El Alcalde, Luis Gómez Lagúna.

Núm. 6.033

Habiendo solicitado "General de Autobuses Urbanos de Zaragoza", S. A., la instalación y funcionamiento de una industria de fabricación de motores, con 15 motores y una potencia total de 33 CV., en calle Reina Fábiola, sin número,

Se abre información por término de diez dias durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1962 — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.033

Habiendo solicitado D. Daniel Mariscal Tobajas la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 5 motores y una potencia total de 5'50 CV., en calle Maestro Serrano, número 3,

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el articulo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1962 — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.033

Habiendo solicitado D. José Mallén Mayor la instalación y funcionamiento de una industria de chacinería, con 5 motores y una potencia total de 1235 CV., en calle Castelar, número 62

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el articulo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.033

Habiendo solicitado D. Mariano Peiró Tirado la instalación y funcionamiento de una imprenta, con 2 motores y una potencia total de 1'5 CV., én calle Fuero del Trabajo, núm. 7,

Se abre información por término de diez días durante los cuales, serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el articulo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará

a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.033

Habiendo solicitado D. Juan - José Polo Pueyo la instalación y funcionamiento de un taller mecánico, con 3 motores y una potencia total de 2'83 CV., en calle Lasierra Purroy, número 47,

Se abre información por término de diez dias durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1962 — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.033

Habiendo solicitado D. Jesús Royo Hernando la instalación y funcionamiento de un obrador de tortas y bollos, con un motor de 0'33 CV., en Avenida de San José, 133,

Se abre información de treinta dias, durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 del tomo 11 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1962 — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.033

Habiendo solicitado D. José Sánchez Lorente la instalación y funcionamiento de un motor de 4 CV., para un ascensor, en la calle de Pignatelli, número 26.

Se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 del tomo 11 de las Ordenanzas municipales cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de noviembre de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.017

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 84 de 1962, promovido por D. Enrique Solano Rabedán y otro, representados por el Procurador don Fernando Peire Aguirre, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alfajarin, de iecha 22 de octubre de 1962, sobre limitaciones impuestas a los recurrentes al conceder licencia de edificación en finca sita a la derecha de la carretera de Zaragoza a Barcelona,

Lo que se publica en este periódidico oficial, para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1962.— El Secretario, Juan Cabezudo.—V.º B.º: E! Presidente, José Trujillo.

Núm. 6.026

SECRETARIA DE GOBIERNO

Habiendo causado baja en el ejercicio de la profesión el Procurador de los Tribunales de esta capital don Mariano Gonzalvo Viamonte, se publica este anuncio para que, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 26 del Estatuto General de Procuradores, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan formularse contra la fianza constituida por el mismo las reclamaciones que se con-

sideren pertinentes en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia,

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1962.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 6.042

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Gregorio Casado Minguijón, en nombre propio, solicita autorización para construir en la finca de su propiedad sita en el paraje "Acedera", del término municipal de Carenas (Zaragoza), un muro de defensa contra el rio Piedra, de 25 metros de longitud, 2 metros de altura y 40 centimetros de grueso. Dicho muro se proyecta en la margen izquierda del rio, junto al molino de Carenas y aguas abajo del mismo.

Lo que se hace público para que aquellos que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones durante un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la Comisaria de Aguas del Ebro (Avda, de General Mola, número 26).

Zaragoza, 24 de noviembre de 1962. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 6.041

Nota-anuncio

L'. Cristino Cargas Almáu, como Presidente del Sindicato de Riegos de Boquiñeni (Zaragoza), solicita elevar del rio Ebro, por su margen derecha, un caudal de 270 litros por segundo, durante dieciséis horas diarias, con destino al riego de terrenos, vega y mejana, en la margen derecha del río Ebro, en término municipal de Boquiñeni (Zaragoza), y de 278 hectáreas de superfície, con arreglo al proyecto suscrito con fecha junio del año 1950.

El proyecto en si se compone: De una caseta para alojar una subestación transformadora, adosada al edificio de la instalación actual, y de un grupo motobomba que eleva el agua y la conduce, por una tubería de fibrocemento de 56 metros de longitud, hasta la arqueta origen de la acequia actual, cuyo caudal se trata de suplementar. El grupo motobomba se instalará en la casa de maquinas existente.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones durante un plazo de veinte dias naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la Comisaria de Aguas del Ebro (Avenida del General Mola, 26), donde también estará de manifiesto el proyecto correspondiente.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1962. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 6.043

Instituto Nacional de Colonización

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el dia 7 de diciembre de 1962 para que ante el Alcalde de Tauste se efectue el pago del justiprecio de la finca "Los Llanos" (parte), parcela 189 del Sector XXXIII y 430 y otras del Sector XXXIV de la Zona regable de las Bardenas, primera parte, sitas en dicho término municipal, de una superricie de 82-09-07 hectareas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.— El Director general: P. D., Angel Martinez Borque.

Núm. 6.044

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949 esta Dirección General ha resuelto señalar el dia 12 de diciembre de 1962 para que ante el Alcalde de Sádaba se efectúe el pago del justiprecio de las parcelas 66-a, 67, 68-f, 78 y 68-a del Sector IX de la Zona regable de las Bardenas, para construcción del nuevo pueblo de Alera, sitas en dicho término municipal, de una superficie de 8-39-00 hectareas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

M'adrid, 24 de noviembre de 1962.— El Director general: P. D'., Angel Martinez Borque.

Núm. 6.020

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan-Antonio del Riego Fiernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia; Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo al número 322 de 1962, instados por D. Vicente Gimeno González, contra D. Ricardo Soria; contra Compañía de Seguros "Plus Ultra"; contra Caja Nacional y Servicio de Reaseguros del Ministerio de Trabajo, sobre accidente de trabajo, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Ricardo Soria, por encontrarse en ignorado paradero, la providencia que, copiada, dice:

"Providencia.— Magistrado, señor Del Riego Fernández. — Zaragoza, 24 de noviembre de 1962. — Dada cuenta; y habiendo transcurrido el término legal para la interposición de recurso por el demandado Ricardo Soria, a que se refiere mi anterior proveido, emplácese a las partes para que comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia en término de quince días, si vieren convenirles, y, una vez verificado, dése cuenta y se acordará.

fe. — Juan-Antonio del Riego Fernández. — Ante mi, Justo García Sanz". (Rubricados).

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Magistrado, Juan Antonio del Riego Fernández.

Núm. 6.018

Jeiatura de Obras Públicas

Concesión autorizando la instalación de una linea eléctrica a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por don Joaquín Oria Sáinz, en su calidad de Director Gerente de Electricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica en alta tensión a la S. E. T. Rogelio, en Calatayud (Zaragoza);

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 23 de noviembre de 1961 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en estas oficinas ni en el Ayuntamiento de Calatayud, según certificación de la Alcaldía del mismo que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la Comisaria de Aguas del Ebro, la División Inspectora de la "Renfe", la Delegación de Industria de la provincia, el Ingeniero encargado de los Servicios Eléctricos y la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica a la S. E. T. Rogelio, en Calatayud (Zaragoza).

La línea tendrá una longitud de 1.050 metros en cuatro alineaciones, derivando, mediante pareja de desconexión, de la ya existente al cuartel de Artillería de la citada localidad, propiedad de la Sociedad peticionaria, siendo la tensión de la misma de 13 K. V. y la potencia a transportar de 1.000 K. V. A.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, decretándose para las mismas la imposición de servidumbre forzosa de

paso de corriente eléctrica sobre los terrenos propiedad de Diputaciones y Municipios, y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido del mismo la correspondiente autorización.

3.ª Las obras e instalaciones se ajustarán, en lineas generales, al proyecto presentado, suscrito en esta capital, en 6 de mayo de 1961, por el Ingeniero industrial D. José Montserrat Gil, completado en cuanto a su detalle con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y disposiciones complementarias, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

Cualquier modificación del proyecto deberá de ser solicitada de esta Jefatura por escrito, al cual habrá de acompañarse el correspondiente proyecto reformado si por la importancia de la misma fuere necesario.

4.ª La presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de las obras del Es tado que se puedan ejecutar en lo sucesivo o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que imponga la Administración, sin derecho a indemnización alguna.

5.ª Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; articulos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en cuanto no hayan sido derogados por el anteriormente citado; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 23 de abril de 1877 y su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policia de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces así como todas las disposiones de carácter general dictadas para estas clases de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.3 En el cruce de la línea con el rio Jalón, en ningun caso sera inferior a 6 metros la distancia mínima entre la catenaria formada por los conductores y el nivel del agua o del terreno en márgenes o banquetas.

7.3 En el tramo de instalación que cruce sobre el ferrocarril y afecta a terrenos de la "Renfe" se tendrán en cuenta la totalidad de las condiciones impuestas por la División Inspectora en su resolución de 5 de febrero de 1962, de la cual tiene conocimiento directo la sociedad concesionaria.

8.2 Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la comunicación de la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha

El concesionario deberá dar cuenta por escrito a esta Jefatura del comienzo y terminación de los trabajos.

- 9.3 La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.
- 10. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 5 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar las explotación de la línea eléctrica.
- 11. Queda obligada la Sociedad peticionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesitan las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.
- 12. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos preceptos resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

f3. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá so-

licitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

14. La Sociedad concesionaria queda obligada a ejectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentaria en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario, debiendo seguidamente presentaria en la Jefatura de Obras Públicas para tomar nota de las correspondientes diligencias.

15. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en la Ley de Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y cuantas puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites prescritos por la Ley general de Obras Públicas y el Reglamento de su aplicación".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesa dos. a quienes se advierte que, como preceptúa el articulo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrisimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince dias, a partir de la publicación en este "Boletin Oficial"

Zaragoza, 24 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 6.040

Concesión autorizando a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para llevar a cabo un cable subterráneo a alta tensión.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por don Joaquín Oria Sáinz, en su calidad de Director Gerente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar un cable subterráneo en aita tensión entre S. E. T. Avenida de Madrid, numero 190, y la S. E. T. Gasolinera "Los Enlaces", en término municipal de Zaragoza;

Resultando:

- 1.º Que el peticionario solicitó en 11 de junio de 1962 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por la instalación;
- 2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público y se ha acreditado el derecho a la energia de cuyo aprovechamiento se trata;
- 3.º Que practicada información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en estas oficinas ni ante el Ayuntamiento de esta ciudad, según certificación de la Alcaldía que obra en el expediente;
- 4.º Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria de la provincia, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de los Servicios Eléctricos y la Abogacia del Estado;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para la instalación de un cable subterráneo de conducción de energía eléctrica a alta tensión, entre la S. E. T. Avenida de Madrid, número 190, y la S. E. T. Gasolinera "Los Enlaces", en término municipal de Zaragoza.

La longitud de cable será de 465 metros y la potencia factible de transporte, a la tensión futura de 15 K. V., es de 3.500 K. V. A., aunque inicialmente sea de 2.400 K. V. A., a la tensión de 10 K. V. y la corriente alterna trifásica de 50 perios de segundo por potencia.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vias de comunicación, terrenos de dominio y uso público y del Estado y de Diputaciones y municipios, decretandose a favor de las mismas la imposición de servidumble forzosa de paso de corriente electrica sobre las tincas de dominio privado que resulten arectadas, en relación con las cuales se hubiera cumpido lo dispuesto en el articulo 13 del Regiamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiendose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Regiamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente naya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

3.ª Las obras e instalaciones se ajustarán en líneas generales al proyecto presentado, suscrito en esta capital, mayo de 1962, por el Ingeniero industrial don José Monserrat,
completado en cuanto a su detalle
con arreglo al vigente Reglamento
de Instalaciones Eléctricas y disposiciones complementarias, y teniendo
siempre en cuenta lo dispuesto en
las presentes condiciones.

Cualquier modificación futura de las instalaciones habrá de ser solicitada de esta Jefatura mediante presentación del oportuno proyecto reformado.

4.ª La presente concesión se entiende otorgada a titulo de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjucio de tercero.

Si con notivo de las obras del Estado o modificación de las mismas que se pueden ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que imponga la Administración, sin derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

5.ª Estando previsto el acondicionamiento de la carretera de enlace en la intersección con la de Madrid, el concesionario queda obligado a ejecutar a su cargo las protecciones y variaciones del tendido del cable eléctrico que sean necesarias para la realización de las citadas obras y a depositar una fianza complementaria de 4.000 pesetas, a disposición de esta Jefatura, para responder de la reposición del pavimento adoquinado que hay que levantar en el cruce con la actual carretera de enlace.

6.ª Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo

de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; articulos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en cuanto no hayan sido derogados por el anteriormente citado; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 23 de abril de 1877 y su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policia de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, asi como todas las disposiciones de caracter general dictadas para estas clases de instalaciones o que en lo sucesivo se dicten.

7.ª Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituído en concepto de fianza definitiva un depósito equivalente al 3 por 100 del importe de presupuesto de las obras que afecten al dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, cuya devolución se efectuará de acuerdo con lo prescrito en dicho artículo.

8.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la comunicación de la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar cuenta por escrito a esta Jefatura del comienzo y terminación de los trabajos.

9.3 La instalación de la linea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

10. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica

11. Queda obligada la Sociedad peticionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesitan las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

12. Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jeratura de Obras Publicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos preceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

13. Autorizada la explotación de la linea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

14. La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario, debiendo seguidamente presentaria en la Jefatura de Obras Públicas para tomar nota de las correspondientes diligencias.

15. Será opligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en la Ley de Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y cuantas puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites prescritos por la Ley general de Obras Públicas y el Reglamento de su aplicación".

Lo que se hace público para gene ral conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, puedan interponer recurso de alzada ante el 11mo, señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 26 de noviembre de 1962. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 5.681

Servicio Nacional de Pesca Pluvial y Caza

SEPTIMA REGION

En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 52, capitulo 11, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Delegación durante el mes de octubre último.

Número de orden, nombres y apellidos de los adquirentes, vecindad y profesión

DIA 2

3.404. Vicente Caixas Berenguer. Zaragoza, Militar. 3.405. Simón Aisa Sanmartín, Zaragoza, Jubilado

3.406. Mario Rasa Fillat. Zaragoza. Pintor

3.407. Marcos Isasa Lumbreras. Gallur. Agricultor

DIA 3

3.408. Martin Navarrete Colon. Zaragoza. Pintor

3.409. Luis Bentue Felices. Zaragoza. Cervecero

3.410. José Oliver Torres. Zaragoza. Mecánico

3.411. Elias Orna Erles. Ejea de los Caballeros. Obrero

D1A 5

3.412. Angel Pallás Gracia. Caspe. Labrador

3.413. Fernando Vallespin Amador, Zaragoza, Empleado

3.414. Dionisio Eugenio Sánchez Lop. Zaragoza. Ajustador

3.415. Mariano Lajusticia Urbieta, Tauste, Campo

3.416. Enrique Leciñena Vallés. Tauste. Mecánico

3.417. Pascual García Benedi. Calatayud. Jubilado

DIA 8

3.418. Emilio Villar Agudo. Zaragoza. Almacenista

DIA 9

3.419. Jesús Esteban Juárez. Zaragoza. Albañil

3.420. Ramón Navarro Peguero, Zaragoza. Jornalero

D1A 10

3.421. Mariano Mosquera Arias. Zaragoza, Mecánico

3.422. Antonio Lamarcha Bartolomé. Zaragoza. Ebanista

D1A 13

3.423. Santiago Llop Ferrou. Mequinenza. Minero

3.424. Mariano Huerva Lorenzo, Mequinenza, Minero

3.425. Juan Uliaque Bes. Quinto de Ebro. Labrador

DIA 15

3.426. Jesús Martinez López. Ateca. Estudiante

3.427. Manuel Martinez Gil. Ateca Obrero

3.428. José Navarrete Martinez, Zaragoza, Estañador

3.429. Florencio Barrachina Salas, Escatrón, Jubilado

DIA 16

3430. Juan Antonio Hoyo Sanmiguel, Mequinenza, Obrero

3.431. Cayetano Martin Gracia, Zaragoza, Jornalero

DIA 17

3.432. Faustino Falcón Bielsa, Zaragoza, Metalúrgico

3.433. Manuel Pájaro Rodríguez, Mequinenza, Encofrador

D1A 18

3.434. Julián Vicente Alvarez, Zaragoza, Electricista

3.435. Manuel Paracuellos Hueso. Caspe. Ferroviario

3.436. José Fracia Guiu, Caspe. Mecánico

DIA 19

3.437. Ramón Romanos Lasaosa. Velilla de Ebro. Ferro-

3.438. Emiliano Tejero Marco. Zaragoza, Teléfonos

D1A 20

3.439. Tomás Lázaro Ratia, Embid. Electricista

D1A 22

3.440. Aurelio Berga García, Zaragoza, Mecánico

3.441. Antonio Aguilera Delgado. Mequinenza. Minero

3.442. Inocencio Continente Gazuel, La Zaida, Industrial

3.443. Camilo Pérez Muñoz. La Zaida. Secretario

3.444. Antonio Andréu Puyol. Zaragoza. Pescador

3.445. Antonio Arceaga Velilla. Caspe. Telegrafista

3.446. Nicolás Cervellón Navales. Chiprana. Labrador

D1A 24

3.447. José Luis Garcia Fortún, Zaragoza, Oficinista

3.448. Ricardo Rapún Roy. Zaragoza. Ebanista

3.449. Enrique Martinez Usón. Zaragoza. Pescadero

3.450. Luis Gállego Muñoz. Zaragoza. Pescador

3.451. Luis Ventura Peñón. Zaragoza. Empleado

3.452. Dionisio Esteban Prieto. Zaragoza. Jornalero

L'1A 25

3.453. Bernardo Tomás Valiente. Zaragoza, Calefactor

D1A 27

3.454. Vidal Barcelona Arantegui. Brea de Aragón. Zapatero

. DIA 30

3.455. Roberto Oroz Orúe, Calatayud, Ferroviario

Zaragoza, 8 de noviembre de 1962. — El Ingeniero Jefc Delegado, José-Maria Ruiz Tapiador.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA IMSTANCIA

Núm. 6.030 JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 181 de 1958, se hace saber por la presente al penado Andre Laserre Gastón, cuyo actual paradero se Ignora, que en tercera subasta, celebrada en quiebra v sin sujeción a tipo, se ofreció, por D. Ramiro Marcos Sánchez, el precio de 3 000 pesetas por el automovil "Renault", matricula francesa 8079-A. M. 33, que le fuè embargado y tasado en 30.000 pesetas; y no cubriendo la cantidad ofrecida las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta puede dicho penado en término de nueve dias pagar las responsabilidades pecuniarias de 5.000 pesetas, impuestas en esta causa, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Francisco Solchaga.

> Núm. 6.031 JUZGADO NUM. 2 Cédula de citación

En virtud de la dispuesta por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en méritos del sumario número 545 de 1962, por lesiones, se cita por cinco dias, a fin de ser oido y hacerle, como se le hace por la presente, el ofrecimiento de acciones del art. 109

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al lesionado Hamann Hans Juegen Emil, nacido en Celle el 27 de junio de 1939, obrero, soltero, súbdito alemán, residente en Biermont Oise Frankreich, con apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.032 JUZGADO NUM. 2

 D. Nicolás Martin Ferreras, Magistrado. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita eiecutoria dimanante de la causa número 433 de 1945 sobre estupro, contra Eusebio Sanz Chueca, domiciliado en Camino Valimaña, en la llamada "Torre de Miguel Baselga", en la que con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un armario ropero estilo imperio, de tres cuerpos. Tasado en 1.000 pesetas.

Dos mesillas de noche no exactamente iguales, haciendo iuego con el armario, en buen estado. Tasadas en 75 pesetas cada una.

Dos mesillas de noche en buen estado. Tasadas en 75 pesetas cada una.

Una máquina de coser marca "Alfa", en buen estado, referencia B-113566. Tasada en 2.000 pesetas.

Un trinchante con cuatro cajones y dos puertas. Tasado en 400 pese-

Una mesa de comedor. Tasada en 250 pesetas.

Dicha subasta tendra lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y para tomar parte en la misma los licitadores
deberán acreditar su personalidad y
depositar en la Mesa del Juzgado, o
establecimiento destinado al efecto,
el 10 por 100, por lo menos, del tipo
de tasación, y que no se admitirán
posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de la expresada tasación, sin cuyos requisitos
no serán admitidos y que los bienes
se hallan en el domicilio del citado
penado

Dado en Zaragoza a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Nicolás Martin Ferreras.—El Secretario, Francisco Solchaga.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.028

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE UNCASTILLO

El Cabildo de esta Hermandad convoca a todos sus afiliados, tanto vecinos como forasteros, a la Asamblea plenaria reglamentaria para el día 23 de diciembre próximo, en los locales de la entidad, a las once horas en primera convocatoria o una hora más tarde en segunda, de no reunirse número suficiente en aquélla, siendo válidos los acuerdos tomados en tal caso, y tratar de los asuntos siguientes:

- 1.9 Lectura y aprobación acta anterior si procede.
- 2.º Estado de cuentas de 1962 y su aprobación, si procede.
- 3.º Aprobación del preseupuesto ordinario para 1963.
- 4.9 Aprobación del reparto para cubrir el presupuesto de gastos de 1963
- 5.º Ruegos y preguntas.

Uncastillo, 27 de noviembre de 1962. — El Jefe de la Hermandad, Ramón Gay.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas, por linea o fracción; en "Parte no eficial", 10 pesetas por linea o fracción.

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años an-

Todas los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones